

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 5

DÍA 30 DE ENERO DE 2006

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las trece horas del día treinta de Enero de dos mil seis, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejales Don José Ignacio Asenjo Cámara, la Señora Concejales Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Concejales Don Baudilio Álvarez Maestro, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña m^a Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifica su ausencia el Señor Concejales Don José Ángel Cámara Espiga.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 23 DE ENERO DE 2006.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y entrando en el Orden del Día, manifiesto que, como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión de 23 de enero de 2006, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

2.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.

2.1.- ANULACIÓN LIQUIDACIONES DEL PRECIO PÚBLICO POR TRABAJOS REALIZADOS POR EL SERVICIO O SUMINISTRO DE AGUA.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2004, en materia de Abastecimiento de Agua, publicado en el BOR de 3 de julio de 2004.

A propuesta del Sr. Interventor Accidental, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, anular las siguientes liquidaciones del Precio Público por trabajos realizados por el servicio o suministro de agua:

<u>Nº LIQUIDACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>MOTIVO</u>
2006/27	370,76	Por error en el importe

2.2.- ANULACIÓN LIQUIDACIONES DE TASAS POR PRESTACIÓN DE EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2004, en materia de Cementerio, publicado en el BOR de 3 de julio de 2004.

A propuesta del Sr. Interventor Accidental, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, anular las siguientes liquidaciones de tasa por prestación de servicios en el Cementerios Municipal, por error en año y que a continuación se detallan:

<u>Nº LIQUIDACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>MOTIVO</u>
205/2005	40,00 €	Error en año, la sustituye la 16/2006
206/2005	2496,00 €	Error en año, la sustituye la 25/2006

3.- ASUNTOS DE PERSONAL.

3.1.- SOLICITUD DE D. EDUARDO LLONA MANZANEDO, DE RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PRESTADOS COMO CONTRATADO TEMPORAL.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Eduardo Llona Manzanedo, Arquitecto Municipal, solicitando le sean reconocidos los servicios prestados como contratado laboral.

Visto que prestó servicios en calidad de Arquitecto Municipal como contratado laboral temporal desde el día 18 de abril hasta el 17 de octubre de 2.002. Posteriormente fue contratado desde el día 18 de octubre de 2.002 hasta el día 17 de octubre de 2.005.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local en materia de personal, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Reconocer a D. Eduardo Llona Manzanedo, Arquitecto Municipal, los servicios prestados como contratado laboral durante períodos de tiempo que totalizan 3 años y 6 meses a los efectos oportunos de antigüedad, y demás derechos, en este Excmo. Ayuntamiento.

2).- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Jefa del Negociado de Servicios Generales, a los efectos oportunos.

3.2.- ABONO DE LA DESVIACIÓN DEL INCREMENTO DEL I.P.C. REAL DE LA RIOJA DEL AÑO 2.005.

Dada cuenta de la Disposición Adicional Primera del Acuerdo Regulator de las Condiciones de empleo de la Función Pública Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Haro para los años 2.004 y 2.005., estableciendo un Fondo que recoja la desviación del incremento real aplicado en las retribuciones del personal y el Índice de Precios al Consumo de La Rioja o el Índice de Precios al Consumo que con carácter general fije el INE para el conjunto nacional (el más favorable).

Habida cuenta de que el Índice de Precios al Consumo que con carácter general ha fijado el Instituto Nacional de Estadística para el año 2.005 ha sido de 3,7 % y para La Rioja ha sido de 4,4%.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar en la nómina del mes de enero las siguientes

cantidades a los siguientes funcionarios y/o empleados municipales en concepto de desviación del I.P.C. de la Rioja del año 2.005, respecto a las retribuciones en el año 2.005:

--	Alfonso	Pérez	de	Nanclares	
				415,32 euros.
--	José	Luis	Varona	Martín	
				406,08 euros.
--	Susana		García	Fernández	
				202,56 euros.
--	María	Paz	Lavieja	Arnáiz	
				192,48 euros.
--	María Pilar Estefanía del Vado				151,32 euros.
--	María Isabel Mendoza González				202,56 euros.
--	Emilio	Manuel	Arnáez	Vadillo	
				246,84 euros.
--	Carmen Sonia Rosales Peña				215,88 euros.
--	Inmaculada Rodríguez Martínez				151,32 euros.
--	María	Piedad	Riaño	Mateo	
				151,32 euros.
--	Pedro		García	Alonso	
				131,76 euros.
--	Susana Alonso Manzanares				436,68 euros.
--	Mónica		Valgañón	Pereira	
				365,88 euros.
--	María	José	Salinas	Sáez	
				204,60 euros.
--	Ignacio		Tobía	Calvo	
				190,32 euros.
--	Laura		Alvarez	Prado	
				202,56 euros.
--	María de Gracia Maté Hernando				186,24 euros.
--	Ana	Rosa	Tubía	Maestro	
				151,32 euros.
--	Eduardo		Martínez	Martínez	
				202,56 euros.
--	Eduardo Bozalongo JalónMendiri				241,92 euros.

--	Elías	Fonseca	Martín
.....			210,72 euros.
--	Jesús	Gibaja	Bello
.....			210,72
euros.			
--	Juan	José	López
Davalillo.....			194,40
euros.			
--	Andrés	SanMartín	López
.....			194,40 euros.
--	Pedro	Villalengua	Cárcamo
.....			194,40 euros.
--	Francisco	Sáez de la	Maleta
.....			194,40 euros.
--	Pedro	M ^a Güemes	Olarte
.....			194,40 euros.
--	José	Luis García	Fonseca
.....			194,40 euros.
--	Castor	Díez	Sáiz
.....			
194,40 euros.			
--	Alfredo	Gómez	Vadillo
.....			194,40 euros.
--	Ignacio	Lacuesta	Calvo
.....			194,40 euros.
--	Carlos	M.Cubero	Elías
.....			194,40 euros.
--	Guillermo Gómez Ruesgas.		
194,40 euros.			
--	Raquel	Martínez	Pinedo
.....			186,24 euros.
--	Antonio	Porres	Díaz
.....			292,80
euros.			
--	María	Teresa	San Miguel
.....			134,13 euros.
--	Inmaculada	Maté	Hernando
.....			151,32 euros.
--	Jesús	F. Ibarnavarro	Aragón
.....			131,76 euros.
--	Luis	Miguel Gutiérrez	Marín
.....			188,28 euros.
--	David Amuchastegui Martínez		
194,40 euros.			
--	Iván	Ortiz	Porres

.....
253,80 euros.
-- Noemí Bajo Bretón
..... 198,48
euros.
-- Susana Romero Nanclares
..... 138,00 euros.
-- Iván Abecía Angulo
..... 194,40
euros.
-- Gustavo García Pipaón
..... 194,40 euros.
-- Esther Barrasa Esteban
..... 151,32 euros.
-- M^a Teresa Ruiz San Francisco
..... 400,08 euros.
-- Mercedes González Martínez
..... 406,08 euros.
-- Margarita Alcalde Izquierdo
..... 151,32 euros.
-- Alvaro Valgañón Ayala
..... 185,76
euros.
-- David González García
..... 185,76 euros.
-- Diego Hernando Lorenzo
..... 185,76 euros.
-- Carlos Fidalgo Rastrilla
..... 185,76 euros.
-- Carmen Salazar González
..... 127,68 euros.
-- Marta Setién Fdez. de Retana
..... 81,97 euros.
-- Noemí Rosales Peña
..... 133,25
euros.
-- Eduardo Llona Manzanedo
..... 291,00 euros.
-- Pablo Vozmediano Salazar
..... 131,76 euros.
-- María Carmen Olarte del Cura
..... 138,00 euros.
-- María Pilar Ugarte Zabala
..... 69,00 euros.
-- Felisa Ortiz Medina

.....				138,00
euros.				
--	Ilumniada		Ruiz	Aransáez
.....				138,00 euros.
--	José	Luis	Barrio	Bastida
.....				295,80 euros.
--	Natalio		Gabarri	Gabarri
.....				142,08 euros.
--	Rakel		Martínez	Ochoa
.....				256,92
euros.				
--	Miguel	Angel	Rojas	Rosales
.....				142,08 euros.
--	Angel	S.	González	Bastida
.....				142,08 euros.
--	Loreto		Oceja	Salazar
.....				142,63
euros.				
--	José	M ^a	Sabando	Aragón
.....				142,08 euros.
--	Patricia		Carro	Pascual
.....				127,86
euros.				
--	Oscar		García	Somovilla
.....				144,24 euros.
--	Amparo		Pita	Castillo
.....				134,79
euros.				
--	Aitor	Bordel	de la	Iglesia
.....				34,50 euros.
--	Jesús M ^a Sampedro	Zalduendo		
.....				165,72 euros.
--	Enrique		Martínez	Lacuesta
.....				241,56 euros.
--	Florentino		Gómez	Sáez
.....				167,04 euros.
--	Ricardo		Ijalba	García
.....				146,28
euros.				
--	Enrique	Viela	de la	Cruz
.....				138,00 euros.
--	Fco.	Javier	Ruiz	Maeso
.....				144,24
euros.				
--	José	Miguel	Cortés	Fernández

.....			163,68 euros.	
--	José	Felipe	Murga	Sedano
.....			142,08 euros.	
--	Gregorio		Amo	Valcárcel
.....				146,28
euros.				
--	Alberto		Barrasa	Campo
.....				142,08
euros.				
--	Atilano		Santaclara	García
.....				194,28 euros.
--	Iciar		Corral	Oteo
.....				
247,56 euros.				
--	Jesús	M°	Agúndez	Gibaja
.....				69,00 euros.
--	Luisa		Millán	Guillén
.....				
31,54 euros.				
--	Rocío		Bastida	Ibáñez
.....				80,89
euros.				

2).- Dar traslado a la Jefa del Negociado de Servicios Generales y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

4.- EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA N° 637/05 CORRESPONDIENTE AL RECURSO DE APELACIÓN N° 88/05.

Dada cuenta del testimonio literal de la Sentencia n° 637 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, recaída en el recurso de apelación n° 88/2.005, interpuesto por la mercantil "Vinagreras de Haro, S.L.", contra la Sentencia n° 93 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 1 de La Rioja.

Visto el escrito de D. Juan Manuel Hernández Ferreira.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde de fecha 21 de Junio de 2.004, publicado en el BOR de fecha 3 de Julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Ejecutar en sus propios términos la parte dispositiva de la Sentencia n° 637 de fecha 10 de Noviembre de 2.005, que dispone literalmente lo siguiente:

"Que estimamos el presente recurso de apelación, revocamos la

sentencia apelada y en su lugar, con estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la mercantil Vinagreras de Haro, S.L., anulamos la actuación administrativa objeto del mismo a que se contrae la presente litis, declarando el derecho de la apelante a que se continúe la tramitación del expediente administrativo de solicitud de licencia interesado en su escrito de 30 de Julio de 2.003. Sin condena en costas".

2).- Notificar el presente acuerdo a la mercantil "Vinagreras de Haro, S.L.".

3).- Notificar el presente acuerdo a D. Juan Manuel Hernández Ferreira.

4).- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad Técnica de Obra y Urbanismo del Ayuntamiento de Haro al objeto de llevar a efecto la ejecución material de la Sentencia dando curso a la solicitud de licencia de actividad para fabricación de artículos deportivos instada por D. Juan Manuel Hernández Ferreira

5).- Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Logroño, así como a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Rioja.

5.- SOLICITUD DE D. MOISÉS RAMIRO CANUTO, EN REPRESENTACIÓN DE FERRHARO, S.L., DE LICENCIA DE APERTURA DE NAVE PARA TIENDA ALMACÉN DE FERRETERÍA EN C/ LOS ROBLES, PARC. 47 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL FUENTECIEGA.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Moisés Ramiro Canuto, en nombre y representación de Ferrharo, S.L., solicitando licencia de apertura de Nave para Tienda Almacén de ferretería en C/ Los Robles, parcela 47, del polígono Industrial Fuenteciega.

Vistos los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal, del Inspector de Salud Pública y de la Comisión Municipal Informativa de Servicios y Personal celebrada el pasado día 21 de noviembre de 2.005.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de licencias de apertura de establecimientos, de fecha 21 de junio 2004, publicado en el B.O.R. de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D. Moisés Ramiro Canuto, en nombre y representación de Ferrharo, S.L., licencia de apertura de Nave para Tienda Almacén de ferretería en C/ los Robles, parcela 47,

del polígono Industrial Fuenteciega.

2).- Comunicar al interesado que dado que no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidar las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

6.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE "ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA LUDOTECA, EN CALLE CONDE DE HARO, N° 9 DE HARO".

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación de la obra de "Acondicionamiento de local para ludoteca, en calle Conde de Haro, n° 9 de Haro".

Vista el acta de la apertura de plicas correspondiente a la documentación administrativa.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el expediente de contratación y declarar la validez del acto licitatorio celebrado.

2).- De conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, excluir de la licitación a la única plica presentada correspondiente a la empresa UYARE S.L., al incumplir el apartado f) de la cláusula XV del Pliego de Condiciones que rige la presente contratación.

3).- Devolver al licitador la garantía provisional por importe de 2.342,28 euros.

4).- Declarar desierta la presente contratación.

7.- SOLICITUD DE DOÑA EMILIA ARREGUI PRIETO, DE LICENCIA DE OBRAS PARA DERRIBO DE EDIFICIO SITO EN AVDA. INGENIEROS DEL MOPU, N°8.

Vista la instancia presentada en fecha 26 de noviembre de 2.005 por Doña Emilia Arregui Prieto, en la que solicita licencia de obras para Derribo de nave industrial sita en el número 8 de avenida Ingenieros del MOPU. Todo ello según proyecto redactado por el Arquitecto Don Carlos Ibáñez Chocarro (Expte.31208, 431/05)

(Expediente de liquidación n° 34/06).

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 23 de enero de 2.006.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de obras de fecha 21 de junio de 2004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Previo al comienzo de las obras, deberá presentarse comunicación de la aceptación de los facultativos designados como directores e inspectores de las obras, visadas por los Colegios Oficiales correspondientes.

4).- La obra se ejecutará de acuerdo al proyecto presentado.

5).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

6).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

7).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

8).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

9).- El derribo se verificará en horas que causen menor molestia al vecindario.

10).- Los materiales procedentes del derribo se transportarán en vehículos convenientemente dispuestos para evitar el desprendimiento de escombros, carga o polvo en el trayecto.

11).- Con anterioridad al inicio de las obras, se procederá al desalojo del edificio.

12).- Durante el proceso de derribo, se deberán guardar las oportunas medidas de seguridad y establecer cuantas acciones sean necesarias para evitar daños y perjuicios tanto a los edificios colindantes como al libre transcurso y circulación de personas y vehículos por la calle o dentro del radio de afección del derribo, todo ello de conformidad con el artículo 58 que sobre Derribos se establece en las Ordenanzas del Plan General de Haro.

13).- Una vez efectuado el derribo y desescombro, se

efectuará el cerramiento del solar resultante, de acuerdo con el artículo 69 de las Ordenanzas del Plan General de Haro.

14).- De conformidad con el artículo 15 de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, deberá presentarse en la Unidad de Intervención de este Ayuntamiento, declaración en los plazos allí establecidos, o bien copia de escritura, acto o contrato que originen la imposición, a los efectos de liquidación del citado impuesto.

15).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

16).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

17).- Durante el transcurso del proceso de derribo se deberán adoptar las oportunas medidas de seguridad y establecer cuantas acciones sean necesarias para evitar daños y perjuicios tanto a los edificios colindantes como al libre transcurso y circulación de personas y vehículos por la calle o dentro del radio de afección del derribo, todo ello de conformidad con el artículo 58 que sobre Derribos se establece en las Ordenanzas del Plan General de Haro.

18).- En caso de que la zona de actuación esté incluida dentro de la Delimitación del Casco Histórico de Haro, tanto el derribo como el desescombro y transporte a vertedero a través del área o espacio de actuación, se realizará con maquinaria y camiones de escaso tonelaje y de capacidad reducida.

19).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

20).- Una vez finalizada la demolición se procederá a:

- Reparación de los daños que puedan haberse ocasionado en los edificios colindantes.

- Las medianeras que hayan quedado al descubierto deberán tratarse con un proyectado de poliuretano y pintura del mismo.

- Desescombro y limpieza del solar y vallado perimetral de éste.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 90,81 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 32,43 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (recibo número 292/05).

8.- SOLICITUD DE DOÑA LUCIA LEZANA GAYANGOS, DE LICENCIA DE OBRAS PARA ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL DESTINADO A OFICINA SITO EN PLAZA DE LA PAZ, N°4.

Vista la instancia presentada en fecha 9 de enero de 2.006 por Doña Lucía Lezana Gayangos, en la que solicita licencia de obras para acondicionamiento de local destinado a oficina, sito en Plaza de la Paz, número 4, (expediente 31208, 32/06) (Expediente de liquidación nº33/2006). Todo ello según proyecto redactado por el Arquitecto Técnico, Don Miguel Angel Ruiz Plaza.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras reunida en sesión de fecha 23 de enero de 2.006.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de obras de fecha 21 de junio de 2004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los solicitantes en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el solicitante quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.

5).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

6).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

7).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

8).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

9).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

10).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

11).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

12).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

13).- Al solicitar licencia de apertura de actividad, y en el caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto (que no contravengan las Ordenanzas del Plan General), se presentarán planos visados finales de obra, en el que se constaten todas las variaciones que se hayan efectuado en el transcurso de la misma, tanto de obra, como de instalaciones, sistemas, elementos y accesorios que la componen.

14).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

15).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

16).- Si se coloca rótulo en fachada, se ajustará a lo determinado al respecto en el artículo 79 (Condiciones para los elementos que afectan a la vía pública) de las Ordenanzas del Plan General de Haro.

17).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre

construcciones, instalaciones y obras por importe de 430,10 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 153,60 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (recibo número 3/06).

9.- SOLICITUD DE BODEGAS RIOJA SANTIAGO, S.A., DE LICENCIA DE OBRAS PARA REPARACION DE CUBIERTA PLANA Y FACHADA EN BODEGA SITA EN AVENIDA DE MIRANDA, N°1.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de obras de fecha 21 de junio de 2004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2004.

Vista la instancia presentada en fecha 28 de diciembre de 2.005 por Bodegas Rioja Santiago, S.A., en la que solicita licencia de obras para Reparación de cubierta plana y fachada en bodega sita en el número 1 de Avenida de Miranda. Todo ello según proyecto redactado por el Arquitecto Don Carlos Sánchez Ortiz (Expte.31208, 433/05).

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 23 de enero de 2.006.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de obras de fecha 21 de junio de 2004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- Si se trata de una construcción o reconstrucción de un

edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público. Los andamios que se utilicen deberán acomodarse a las prescripciones de seguridad del personal empleado en las obras y de las personas que transiten por la vía pública.

5).- Los paramentos de las paredes medianeras y exteriores deberán ser revocados inexcusablemente.

6).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

7).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

8).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

9).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

10).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

11).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

12).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

13).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpen las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

14).- De conformidad con el artículo 77.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto 1.448/1.989, de 1 de diciembre, que desarrolla dicho artículo y Orden de 10 de febrero de 1.999, que aprueba los modelos de declaración, deberá presentar modelo 902 de "Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra Nueva", ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o ante este Ayuntamiento, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.

15).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

16).- Durante el transcurso de las obras se deberán guardar las oportunas medidas de seguridad y establecer cuantas acciones

sean necesarias para evitar perjuicios, tanto a los edificios colindantes como al libre transcurso y circulación de personas y vehículos por las calles a las que da frente los edificios, por lo que la ubicación de las casetas, silos, montacargas, etc., deberá hacerse bajo la supervisión de los técnicos municipales.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 2.257,28 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 806,17 euros (recibo nº295/05). Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado.

10.- APROBACIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 15.2 DE HARO.

Habida cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2.005, por el que se aprobaban definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución nº 15.2, y se requería a los interesados para que constituyesen la Junta de Compensación, mediante escritura pública, en la que tenían que designar los cargos de los órganos rectores.

Habida cuenta que los interesados celebraron la Asamblea General de Constitución con fecha veintidos de diciembre de 2.005, determinando en la misma, la relación de propietarios incorporados inicialmente a la Junta, la relación de las fincas de que son titulares, los órganos que regirán la junta de compensación, la designación de las personas para ocupar los cargos del órgano rector y, asimismo, adoptan el acuerdo de constitución de la Junta de Compensación.

Dado que los propietarios han elevado el mencionado acuerdo constitutivo a escritura pública, autorizada por el Notario D. Carmelo Prieto Ruiz, con fecha veintidos de diciembre de 2.005, en la que se hace constar las exigencias requeridas en el artículo 163 del Reglamento de Gestión Urbanística, dando traslado de una copia autorizada de la misma a la Administración actuante.

Dado que el Presidente de la Junta de Compensación ha presentado la pertinente solicitud ante el Excmo. Ayuntamiento, a efectos de que éste actúe en consecuencia.

Vistos los arts. 122.5, 126 a 128 de la Ley 10/98, de 2 de Julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, y el

art. 163 del Reglamento de Gestión Urbanística.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar la constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución nº 15.2, formalizada mediante escritura pública autorizada por el Notario D. Carmelo Prieto Ruiz, en Haro, el día veintidos de diciembre de 2.005.

2).- Dada la tramitación conjunta de Proyecto, estatutos y bases de actuación de dicha Junta de Compensación, procede expedir certificación administrativa del acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de compensación, así como la entrega o remisión al Registro de la Propiedad de Haro de dos ejemplares de dicho proyecto debidamente diligenciados para su inscripción.

3).- Dar traslado del presente acuerdo, junto con copia autorizada de la escritura y adhesiones, a la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial para su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

11.- APROBACIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 17 DE HARO.

Habida cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 11 de julio de 2.005, por el que se aprobaban definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución nº 17, y se requería a los interesados para que constituyesen la Junta de Compensación, mediante escritura pública, en la que tenían que designar los cargos de los órganos rectores.

Habida cuenta que los interesados celebraron la Asamblea General de Constitución con fecha uno de diciembre de 2.005, determinando en la misma, la relación de propietarios incorporados inicialmente a la Junta, la relación de las fincas de que son titulares, los órganos que regirán la junta de compensación, la designación de las personas para ocupar los cargos del órgano rector y, asimismo, adoptan el acuerdo de constitución de la Junta de Compensación.

Habida cuenta de la incorporación posterior y adhesión del cien por cien de los propietarios con fecha 19 de diciembre de 2.005, mediante adquisición por D. Fernando Achaerandio Diaz de Guereñu, de la finca propiedad D. Isidro Jesús Barrasa Alonso.

Dado que los propietarios han elevado el mencionado acuerdo constitutivo a escritura pública, autorizada por el Notario D. Francisco Javier Goñi Vall, con fecha uno de diciembre de 2.005,

en la que se hace constar las exigencias requeridas en el artículo 163 del Reglamento de Gestión Urbanística, dando traslado de una copia autorizada de la misma a la Administración actuante.

Dado que el Presidente de la Junta de Compensación ha presentado la pertinente solicitud ante el Excmo. Ayuntamiento, a efectos de que éste actúe en consecuencia.

Vistos los arts. 122.5, 126 a 128 de la Ley 10/98, de 2 de Julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, y el art. 163 del Reglamento de Gestión Urbanística.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar la constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución nº 17, formalizada mediante escritura pública autorizada por el Notario D. Francisco Javier Goñi Vall, en Haro, el día uno de diciembre de 2.005, así como la posterior incorporación y adhesión a la junta del cien por cien de los propietarios.

2).- Requerir a la mencionada Junta de Compensación para que formule el correspondiente Proyecto de Compensación, conforme a lo previsto en el art. 124 de la Ley 10/98, de 2 de Julio, y arts. 172 y 174 del Reglamento de Gestión Urbanística.

3).- Dar traslado del presente acuerdo, junto con copia autorizada de la escritura y adhesiones, a la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial, para su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

12.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

La Sra. Secretaria da cuenta de los siguientes:

-- Escrito de la Consejería de Hacienda y Empleo, remitiendo convenio-marco para la aplicación de los ingresos de derecho público municipales.

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes:

-- Escrito de los Agentes de Patentes y Marcas European Patent Attorneys Agente Europeo de Marcas, de recurso de alzada interpuesto contra la concesión del expediente de marca nº 2.621.271(4) "Logroño Capital del Rioja", en clases 35 y 41.

-- Resultados análisis agua potable remitido por el Colegio Oficial de Farmacéuticos de La Rioja.

-- Escrito del Ministerio de Defensa, Gestor del Área de Reclutamiento de La Rioja, informando de la publicación convocatoria 2006 para el acceso a Militar Profesional de Tropa y Marinería.

-- Escrito del Gabinete de Presidencia, disculpando al Excmo. Sr. Presidente del Gobierno de La Rioja por no poder asistir a los actos del XXII Cross Ciudad de Haro.

-- Listado de adjudicatarios definitivos y reservas de la Promoción de 96 viviendas de VPO.

-- Mandar agradecimiento a todas aquellas personas que de una manera u otra han intervenido en el éxito de la feria de Fitur.

-- Mandar agradecimiento a todas aquellas personas que de una manera u otra han intervenido en el éxito del Cross Ciudad de Haro.

13.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

No hubo.

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las trece horas y treinta y cinco minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

V° B°
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: M^a Mercedes González